



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2019-00312-00.

El gestor judicial del organismo accionante ha sustituido el poder que fue conferido en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal actividad no fue expresamente prohibida por el respectivo participante del litigio.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procuradora judicial del ente rogante** a la togada LUISA FERNANDA VÉLEZ ACEVEDO, identificada con C.C. N° 1.088.280.973 y T.P. N° 318.018 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento** los informes adosados por el parqueadero en el que se halla el mueble comprometido.

Finalmente, **se incorporan al plenario** los soportes adosados con la finalidad de desplegar la pertinente subasta, los que dan cuenta, entre otros aspectos, de la adecuada divulgación de dicha actividad y del estado jurídico actual del rodante a rematarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0136b6560e6b458fbd3221e72c3170b73c679976d2e4c6a52f41b7b897cfd
1c7**

Documento generado en 24/08/2021 03:00:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**